

Dirección Local Baja California Sur
Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Asunto: Se envían anexos Segundo Modificadorio PROAGUA 2023 formalizados


Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General Comisión Estatal del Agua
Presente

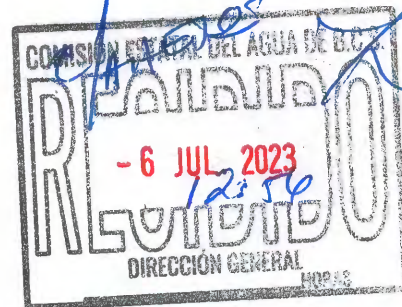
En relación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) ejercicio 2023, que se lleva a cabo en coordinación entre esta Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en atención al oficio No. CEA/CT-0459/2023 de fecha 22 de junio del año en curso, a través del cual envía a esta Dirección Local el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 03-01/2023 y su respectivo Anexo Técnico, relativo a las Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, lo anterior a efecto de que esta Dirección Local lleve a cabo la revisión y complementación para su formalización.

Al respecto, me permito anexar un tanto en original con firmas autógrafas del Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 03-01/2023 y su respectivo Anexo Técnico, relativo a las para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas debidamente formalizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Julio César Villarreal Trasviña
Director Local



Elaboró: Ing. Erika Elizabet Manriquez Moreno

Revisó: Ing. Cruz Antonio Green Valdez - Encargado del Departamento de Agua Potable.

Aprobó: Ing. José Luis Espinoza Chollet - Subdirector de consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.

C.c.e.p. Ing. José Luis Espinoza Chollet - Subdirector de consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias - Edificio



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



Estado de Baja California Sur
Segundo Modificadorio
al Anexo de Ejecución
PROAGUA NÚM.- 03 – 01 /2023

FM-PROAGUA-01

Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA núm. 03 – 01 / 2023 que celebra, por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "CONAGUA" y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Baja California Sur, en lo sucesivo el "ESTADO", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de marzo de 2022 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2023, en lo sucesivo "**EL ANEXO**", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

Con fecha 31 de mayo de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2023, (en lo sucesivo "**EL ANEXO MODIFICATORIO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3.- "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

En el Primer Modificadorio a "**EL ANEXO**" en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de \$69,551,444.54 (son sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$34,249,742.41 (son treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$35,301,702.13 (son treinta y cinco millones trescientos un mil setecientos dos pesos 13/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del



municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.**

4.- Que debido a la ampliación del techo presupuestal para el estado de Baja California Sur destinado para incrementar el volumen de agua potable a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de abastecimiento para la ciudad de La Paz, "**LAS PARTES**" determinan modificar acciones en el Anexo Técnico de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas** conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de \$236,945,484.01 (son doscientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará la cantidad de \$184,569,742.41 (son ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$30,364,672.41 (son treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$180,684,672.41 (son ciento ochenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral**, NO se modifica la inversión del anexo de ejecución anterior, continua en \$3,000,000.00 (son tres millones de pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desinfección del Agua**, NO se modifica la inversión del anexo de ejecución anterior, continua en \$885,070.00 (son ochocientos ochenta y cinco mil setenta pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.



- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$52,375,741.60 (son cincuenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.**

..."
SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la "CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARIA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN